

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1618190
Remitente:	notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co - CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2025-01-27 14:26
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2025/01/27
Hora: 14:30:34

Tiempo de firmado: Jan 27 19:30:34 2025 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2025/01/27
Hora: 14:30:36

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Jan 27 14:30:36 cl-t205-282cl postfix/smtp[13176]: 79A7F12487E4: to=<carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co> g t, relay=rutadelcacao-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.11.17]:25, delay=2.1, delays=0.09/0/0.81/1.2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <378f839b1ae0ade02813d001d2b4f1df5ff544e4c138cba2ca88065a85803bf4@e-entrega.co> o& gt; [InternalId=33784212764659, Hostname=PH7P223MB0665.NAMP223.PROD.OUTL O OK.COM] 26891 bytes in 0.127, 206.582 KB/sec Queued mail for delivery)

Lectura del mensaje

Fecha: 2025/01/27
Hora: 14:36:01

Dirección IP: 190.107.20.77 Colombia - Risaralda - Pereira
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/132.0.0.0 Safari/537.36 Edg/132.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Cuerpo del mensaje:

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S

Carrera 26 36-14, Oficina 702- Bucaramanga

E-mail: carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: GERALDINE PABÓN MARIOTA

Demandado: REGENCY HEALTH SERVICES SAS Y OTROS

Llamada en Gúa: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Radicación: 76001 31 05 019 2023 00367 00

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 31 de fecha 17 de enero de 2025 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía formulado contra CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C. C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio No. 31 de fecha 17 de enero de 2025 mediante el cual el JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI admitió el llamamiento en garantía formulado contra CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
PIEZAS_PROCESALES-NOTIFICACION_PERSONAL-CONCESIONARIA_RUTA_DEL_CACAO_S.A.S.rar	db7b15a859121886a1a7de8e9d07153253f67b46453c5c62c5fd786cf527d62a

Descargas

Archivo: PIEZAS_PROCESALES-NOTIFICACION_PERSONAL-CONCESIONARIA_RUTA_DEL_CACAO_S.A.S... **desde:** 181.234.18.254 **el día:** 2025-01-27 14:40:31

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co